

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

VERSION: 002

**PROCESO: GESTION FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO: FISCALIZACIÓN CONTROL A LA  
INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS GRAVADAS CON  
IMPUESTO AL CONSUMO**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019CODIGO:  
GF-HAC-PR-S3 01-06

OFICINA RENTAS

PAGINA: 1 DE 4

**1. OBJETIVO**

Definir las disposiciones para supervisar y controlar la introducción de las mercancías distribuidas para evitar inconsistencias y evasión del impuesto al consumo.

**2. ALCANCE**

**Cliente:** Contribuyentes Responsable de los Impuestos al Consumo.

**Producto:** Incremento en los ingresos del departamento en relación a los impuestos al consumo.

**3. NORMATIVIDAD**

Estatuto de Rentas Departamentales-Ordenanza 074 de 2018, la Ley 488/98, Ley 1816 de 2016.

**4. DEFINICIONES**

- **CAUSACIÓN:** De conformidad con los Artículos 188, 204 y 209 de la Ley 223 de 1995, los impuestos al consumo de licores, vinos aperitivos y, similares, cervezas y sifones, refajos y mezclas, cigarrillos y tabaco elaborado, se causan en el caso de productos nacionales cuando los mismos son despachados de fábrica o planta para ser distribuidos en el Departamento.
- En el caso de productos extranjeros los impuestos se causan a partir del momento en que se introducen al país y deben declararse y pagarse a órdenes del Fondo Cuenta. La causación para el Departamento opera a partir del momento en que los productos se despachan por importadores o distribuidores para su distribución en jurisdicción departamental.
- **CAMBIOS DE DESTINO:** Cuando se produzcan cambios de destino de las mercancías gravadas con impuestos al consumo antes de que se declaren y el impuesto sea pagado, se debe dar aviso previo a la Dirección de Gestión de Ingresos Públicos, y el traslado de estos productos a otros departamentos de debe amparar con tornaguías de movilización.
- **DECLARACIÓN Y PAGO DE LOS IMPUESTO AL CONSUMO:** La declaración y pago de los impuestos al consumo debe hacerse con fundamento en los despachos de los productos realizados en el correspondiente periodo gravable independientemente de si se facturan o no dentro de dicho periodo.



<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>VERSION: 002</b>
<b>PROCESO: GESTION FINANCIERA</b>	<b>FECHA: NOVIEMBRE 2019</b>
<b>PROCEDIMIENTO: FISCALIZACIÓN CONTROL A LA INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS GRAVADAS CON IMPUESTO AL CONSUMO</b>	<b>CODIGO: GF-HAC-PR-S3 01-06</b>
<b>OFICINA RENTAS</b>	<b>PAGINA: 2 DE 4</b>

### 5. POLITICAS OPERACIONALES

Las facturas o relaciones de productos gravados con impuestos al consumo, que sean objeto de tornaguía, además de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario Nacional y sus normas reglamentarias, deberán contener la siguiente información:

- a) Departamento o municipio y dirección de la fábrica, planta o bodega desde la cual se hace el despacho de los productos.
- b) Nombre, razón social, identificación, dirección, teléfono del destinatario.
- c) Departamento, municipio y dirección de la planta o bodega de destino de los productos.
- d) Descripción específica de las mercancías.
- e) Medio de transporte.
- f) Nombre e identificación del transportador.
- g) Nombre e identificación de quien solicita la tornaguía.
- h) Espacio para la tornaguía.
- i) Espacio para la legalización.

### 6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Diseña los programas de fiscalización en conjunto con la policía y algunos distribuidores.	El área de Gestión Tributaria	1 semana
2	Realizan operativos de control Practican retenciones de mercancías gravadas con el impuesto al consumo. De estos operativos se levantan las Actas de aprehensiones, entregándole copia de la misma al infractor.	Funcionarios de la El área de Gestión Tributaria en conjunto con la policía	Mensualmente

**MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

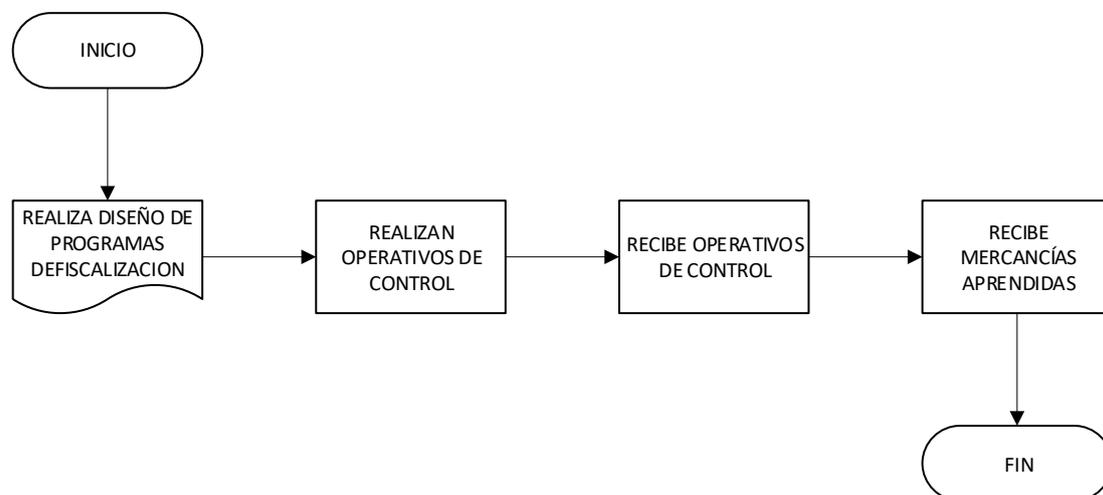
VERSION: 002

**PROCESO: GESTION FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO: FISCALIZACIÓN CONTROL A LA  
INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS GRAVADAS CON  
IMPUESTO AL CONSUMO**FECHA:  
NOVIEMBRE 2019CODIGO:  
GF-HAC-PR-S3 01-06

OFICINA RENTAS

PAGINA: 3 DE 4

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
3	Recibe las mercancías aprehendidas con su respectiva acta de aprehensión y se depositan las mercancías en la bodega de Renta, se firma por el encargado de la bodega el acta de aprehensión quien a su vez radica en su libro y coloca las anomalías presentadas al momento de recibirla.	El área de Gestión Tributaria	Permanentemente
4	Radica en fiscalización el acta recibida y procede a abrir el proceso legal, elaborando el auto de apertura en el que se abre el proceso y se ordena la práctica de una visita de inspección en bodega, en su orden y respetando los términos legales se emite por parte de fiscalización el pliego de cargo, enviándolo por correo al infractor, el cual en la mayoría de los casos no suministra la dirección ni su nombre, por último se entrega el expediente al grupo de liquidación para la declaratoria de propiedad de departamento de las mercancías aprehendidas.	El área de Gestión Tributaria	Permanentemente

**7. DIAGRAMA DE FLUJO**



<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>	<b>VERSION: 002</b>
<b>PROCESO: GESTION FINANCIERA</b>	<b>FECHA: NOVIEMBRE 2019</b>
<b>PROCEDIMIENTO: FISCALIZACIÓN CONTROL A LA INTRODUCCIÓN DE MERCANCÍAS GRAVADAS CON IMPUESTO AL CONSUMO</b>	<b>CODIGO: GF-HAC-PR-S3 01-06</b>
<b>OFICINA RENTAS</b>	<b>PAGINA: 4 DE 4</b>

## 8. REGISTRO

Actas de Aprehensiones  
Libro Radicador  
Pliego de Cargos

## 9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre 2019	Actualización de Manuales de Procedimientos.